

DECRETO QUE DECLARA INSUBSISTENTE, EN FORMA TOTAL E INCONDICIONAL, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE GUADALAJARA, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA EL 8 DE ENERO DE 2015

DECRETO QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES CON MOTIVO DEL BROTE DE DENGUE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de octubre de 2019

Índice

DECRETO QUE DECLARA INSUBSISTENTE, EN FORMA TOTAL E INCONDICIONAL, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE GUADALAJARA, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA EL 8 DE ENERO DE 2015.....3

DECRETO QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES CON MOTIVO DEL BROTE DE DENGUE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE DECLARA INSUBSISTENTE, EN FORMA TOTAL E INCONDICIONAL, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE GUADALAJARA, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA EL 8 DE ENERO DE 2015

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de octubre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 35/14/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, que declara insubsistente, en forma total e incondicional, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 8 de enero de 2015, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se declara insubsistente, en forma total e incondicional, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 8 de enero de 2015.

Tercero. Notifíquese al Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES CON MOTIVO DEL BROTE DE DENGUE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de octubre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 35/15/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de los regidores Miguel Zarate Hernández, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que aprueba el otorgamiento de ayudas sociales con motivo del brote de dengue, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por motivo de utilidad pública contemplado en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la exención de pago a los usuarios de los servicios médicos municipales que sean diagnosticados con dengue, en los casos que así lo determine el estudio socioeconómico realizado por el área competente, respecto de los derechos contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, por concepto de.

Artículo 63. ...

...

...

I. ...

1. ...

2. ...
II. Consulta general, por persona: \$40.00

Del III. al XII. ...

XIII. Análisis clínicos, por cada uno:

1. Biometría hemática: \$51.00

Del 2. al 26. ...

27. Urianálisis: \$49.00

Del 28. al 40. ...

41. Reacciones febriles: \$49.00

42. y 43. ...

Del XIV. al XXXI. ...

Dicha exención será aplicable a partir de la publicación del presente decreto y durante el periodo de vigencia de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto Segundo del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, así como a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara